



RESOLUCIÓN DE GERENCIA EJECUTIVA N° 041 -2025-GRA/PEIMS-GE-OAJ

VISTOS:

El Oficio N° 089-2025-GRA-PEIMS-GGRH del 12 de marzo del 2025 del Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Territorial.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 132-2023-GRA/PEIMS-GE-GDEGT del 29 de mayo del 2023, se reconoce como Copropietarios de la Parcela 065, Asentamiento 3 de la Sección "E" a los señores Yovana Felicidad Ramos Vargas, Jesús Bernardo Ramos Vargas y Jesús Petronila Ramos, Jared Ray Ramos Sueros, John Efraín Ramos Sueros, Percy Levi Ramos Sueros y Sergio Hernán Ramos Vargas, herederos de doña Paula Vargas Campos; conjuntamente con los herederos de don Pedro Zenovio Ramos Torres, conformada por :Yovana Felicidad Ramos Vargas, Jesús Bernardo Ramos Vargas y Hernán Efraín Ramos Vargas, quien es representado por sus herederos Jared Ray Ramos Sueros, John Efraín Ramos Sueros y Percy Levi Ramos Sueros; quienes asumirán conforme a Ley, todos los derechos y obligaciones contraídas en el contrato de Compra-Venta de fecha 26 de mayo de 1998.

Que, mediante Oficio N° 066-2025-GRA-PEIMS-GGRH del 12 de febrero del 2025 el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Territorial, remite el Informe N° 0049-2025-GRA/PEIMS-GDEGT-SGST/ECC del 12 de marzo del 2025, mediante el cual solicita la rectificación de la Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 132-2023-GRA/PEIMS-GE-GDEGT del 29 de mayo del 2023

Que, existe error material en el Artículo 1° de la Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 132-2023-GRA/PEIMS-GE-GDEGT del 29 de mayo del 2023, donde se consignó: "Artículo 1°.- Reconocer como Copropietarios (...) y Jesus Petronila Ramos (...) y Hernan Eran Ramos Vargas (...).

Que, el Artículo 212 del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, recogen las acciones que pueden adoptar las entidades para enmendar de oficio o de parte los actos administrativos, señalando: 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, por lo que es procedente su rectificación.

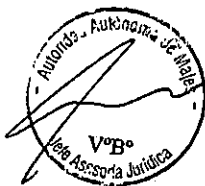
Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 591-2024-GRA/GR del 02 de octubre del 2024

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. Rectificar de oficio el error material incurrido en el artículo 1° de la Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 132-2023-GRA/PEIMS-PEIMS-GDEGT del 29 de mayo del 2023, que se indica a continuación:

DICE:

"ARTICULO 1°.- Reconocer como Copropietarios de la Parcela 065, Asentamiento 3 de la Sección "E" a los señores Yovana Felicidad Ramos Vargas, Jesús Bernardo Ramos Vargas y Jesús Petronila Ramos, Jared Ray Ramos Sueros, John Efraín Ramos Sueros, Percy Levi Ramos Sueros y Sergio Hernán Ramos Vargas, herederos de doña Paula Vargas Campos; conjuntamente con los herederos de don Pedro Zenovio Ramos Torres, conformada por :Yovana



GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA



Felicidad Ramos Vargas, Jesús Bernardo Ramos Vargas y Hernán Efraín Ramos Vargas, quien es representado por sus herederos Jared Ray Ramos Sueros, John Eraín Ramos Sueros y Percy Levi Ramos Sueros; quienes asumirán conforme a Ley, todos los derechos y obligaciones contraídas en el contrato de Compra-Venta de fecha 26 de mayo de 1998".

DEBE DECIR:

"ARTICULO 1º.- Reconocer como Copropietarios de la Parcela 065, Asentamiento 3 de la Sección "E" a los señores Yovana Felicidad Ramos Vargas, Jesús Bernardo Ramos Vargas y Jesús Petronila Ramos Vargas, Jared Ray Ramos Sueros, John Efraín Ramos Sueros, Percy Levi Ramos Sueros y Sergio Hernán Ramos Vargas, hederedos de doña Paula Vargas Campos; conjuntamente con los herederos de don Pedro Zenovio Ramos Torres, conformada por :Yovana Felicidad Ramos Vargas, Jesús Bernardo Ramos Vargas y Hernán Efraín Ramos Vargas, quien es representado por sus herederos Jared Ray Ramos Sueros, John Efraín Ramos Sueros y Percy Levi Ramos Sueros; quienes asumirán conforme a Ley, todos los derechos y obligaciones contraídas en el contrato de Compra-Venta de fecha 26 de mayo de 1998".

ARTICULO 2.- Dejar subsistente los demás extremos de la Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 132-2023-GRAP/PEMS-GE-GDEGT del 29 de mayo del 2023.

ARTICULO 2º.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Integral Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>)

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los
(13) días del mes de MARZO del año dos mil veinticinco

TRECE

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

.....
Ing. Duoberly Omar Olazú García
Gerente Ejecutivo

Doc: 8045618
Exp: 4942342

